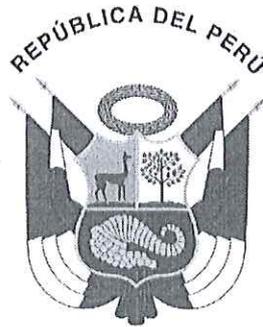




HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 381-12/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 04 de diciembre de 2024.

VISTO:



El Expediente N.º 8645 que contiene el Memorandum N.º 182-11-2024-SNEO-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 115-11/2024-JDP-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 282-12-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en lo relacionado a la Reconfirmación del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024, y;

CONSIDERANDO:



El Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N.º 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población.



Que, en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



Es competencia del Director del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud, conforme se dispone en el literal b) del artículo 37º del Decreto Supremo N.º 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud.

En el artículo 2 de la Ley N.º 29885 - Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Universal, establece como objetivos el promover la atención integral de la salud desde la etapa Neonatal con la finalidad de disminuir la morbilidad,

discapacidad y mortalidad infantil, así como garantizar el derecho del recién nacido a la valoración de sus capacidades físicas, para el tratamiento especializado y oportuno de anomalías y enfermedades congénitas; y promover la información e involucramiento de los padres en la corresponsabilidad de la atención y control de la salud de sus hijos desde su nacimiento.



Con la Ley N.º 31975, que modifica la Ley N.º 29885 - Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Universal, en el artículo 3, sobre los Alcances del programa, señala que: *“Todo nacido vivo, dentro de los primeros 28 días de vida, tiene derecho al examen médico detallado que incluye el descarte de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita, catarata congénita y cardiopatía congénita. El examen detallado debe realizarse oportunamente dentro del plazo establecido en la norma técnica de salud para el tamizaje neonatal”.*



Que, mediante el Decreto Supremo N.º 014-2013-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29885 - Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, cuya finalidad es detectar anomalías o Enfermedades en el neonato, para brindar un tratamiento oportuno, integral y especializado que contribuya a disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil asociadas a estas.



Mediante la Resolución Ministerial N.º 558-2019/MINSA, que aprueba la NTS N.º 154-MINSA/2019/DGIESP - Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita, que tiene la finalidad contribuir a la conservación de la salud de la población infantil y prevenir precoz; y oportunamente la morbilidad, discapacidad y mortalidad mediante la detección de alteraciones metabólicas y visuales en la etapa neonatal favoreciendo al adecuado desarrollo infantil temprano en el país.

Con el Memorandum N.º 182-11-2024-SNEO-HCLLH/MINSA, el Servicio de Neonatología, solicita al Departamento de Pediatría la actualización del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2024, mediante acto resolutivo.

Con la Nota Informativa N.º 115-11/2024-JDP-HCLLH/MINSA, el Departamento de Pediatría, da el visto bueno a lo solicitado por el Servicio de Neonatología; por lo que, señala que debe de realizarse el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante el Informe Legal N.º 282-12-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite pronunciamiento favorable para que se expida el acto resolutivo, advirtiendo que procede aprobar la reconfiguración del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2024; a razón del cambio de los profesionales de la salud que obra en la propuesta de integrantes que son distintos a los que figuran en la Resolución Directoral N.º 235-07/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 11 de julio del 2024, que aprueba la actualización y modificación del Comité Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2024.



Resolución Directoral

Con la Visación de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura del Departamento de Pediatría y de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconfirmación del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Doris Milagros Canduelas Cervantes	Responsable del Programa de Tamizaje Neonatal (Pediatría)
Dra. Yuliana Arizaga Calderón	Médico Pediatra
Dra. Nelly Lourdes Chávez Lira	Médico Pediatra
Lic. Enf. Graciela Deiysé Solis Rosales	Enfermera Jefa de Neonatología
Lic. Enf. Lorena Fabiola Lévano Márquez	Responsable de Tamizaje Metabólico
Lic. Enf. Dayci Esperanza Maquera López	Responsable de Tamizaje de Hipoacusia Congénita
Lic. Enf. Rosario Margot Anaya Alcántara	Responsable de Tamizaje de Catarata Congénita
Lic. Enf. Liset Katherine Nazario Suárez	Responsable de Tamizaje Cardiológico
M.C. Yolanda Patricia Lapa Salinas	Responsable de Acreditación/afiliación del Seguro Integral de Salud
Lic. Enf. Emma Dorothi Quintana Sierra	Responsable de Telemedicina

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto la Resolución Directoral N° 235-07/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 11 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los integrantes del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumplir con las funciones encomendadas; de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



- WGDLCL/BVM**
C.c.:
- Oficina de Administración.
- Departamento de Pediatría.
- Asesoría Legal.
- Integrantes del Comité de Tamizaje Neonatal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.